



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos, de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; recibido a las veintidós horas con treinta minutos del diez de abril de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **21660**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste

México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de cuenta, de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la que solicita se declare la invalidez de **“El artículo 398 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas, adicionado mediante el Decreto número 158, por el cual: - - - - ‘SE ADICIONA EL ARTÍCULO 398 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS’ - - - - Decreto que, como se anunció, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el día once de marzo de dos mil trece (Anexo 2)”**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,  
que da fe.

